



Vista el acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Kraft Foods España, S.L.U. (centro de trabajo Dos Hermanas), (código: 4102142), acordando las tablas salariales para los años 2007 y 2008.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (ET), en relación con el art. 2.b) del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Real Decreto y sus revisiones, debiendo ser presentados ante la autoridad laboral a los solos efectos de su registro, publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y remisión, para su depósito, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC).

Visto lo dispuesto en el artículo 2.b del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, que dispone que serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios de cada una de las Delegaciones de Trabajo los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, sus revisiones y los acuerdos de adhesión a un convenio en vigor.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero. Registrar el acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Kraft Foods España, S.L.U. (centro de trabajo Dos Hermanas), acordando las tablas salariales para los años 2007 y 2008.

Segundo. Remitir el mencionado Acuerdo al CMAC para su depósito.

Tercero. Comunicar este acuerdo a las representaciones económica y social de la Comisión Negociadora, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo.

Cuarto. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 12 de febrero de 2008. El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

Acuerdo y acta final

Regularización tablas salariales I.P.C. real + 0,25 punto y 3% pactado.

Kraft Foods España, S.L.U. Sevilla.

Representantes de los Trabajadores:

Juan C. Martín Gutiérrez.

Miguel A. Romero Cabeza.





Juan Manuel Sánchez Tapia.

Ana M^a García Maqueda.

Representación de la Empresa:

Estrella C. Alcántara Perea.

En Sevilla, siendo las 14,00 horas del día 16 de enero de 2008, se reúnen las personas referenciadas al margen izquierdo, miembros de la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Kraft Foods España, S.L.U. del centro de trabajo de Dos Hermanas (Sevilla).

Se abre la sesión con el único orden del día y acuerdan: Proceder a regularizar las tablas salariales anuales brutas vigentes de los años 2007 y 2008, en cumplimiento del artículo 17 del Convenio Colectivo, que consiste en aplicar la diferencia entre 0,25 punto por encima del IPC real y el 3% pactado para el ejercicio 2.007, a los salarios brutos referenciados en el artículo 15.2 del Convenio Colectivo.

A tales efectos se aplicará una revisión salarial de 1.45 punto como resultado del exceso de I.P.C. al 31-12-2007, de acuerdo a la constatación definitiva dada por el Instituto Nacional de Estadística, para todos aquellos trabajadores que se rijan por el presente Convenio, excluyendo a los trabajadores que se rigen por un sistema de retribución por méritos.

Se regularizarán también los salarios con un incremento del 1.45 punto para aquellos trabajadores que exceden de las tablas salariales en Convenio.

Se acompaña a la presente las tablas salariales definitivas para los años 2007 y 2008, tomando como cálculo para el incremento salarial del 2008, la tabla definitiva de 2007 como consecuencia de la aplicación del incremento del I.P.C.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14,30 horas del día arriba mencionado.

